



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°023- 2022-MDSA/GAF

Santa Anita, 19 de Mayo del 2022

VISTO:

El Documento Externo N° 2886-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, Informe N° 083-2022-SGECDJT-GSPDH/MDSA, de fecha 30 de abril de 2022 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, al respecto solicita la devolución del dinero por no haberse efectuado el pago en la Academia Municipal en la temporada de Verano 2022, en relación al señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ, con DNI: 40182699, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, en su artículo 73° establece que para la devolución de fondos recibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento del derecho a la devolución por parte del área competente; así como que la devolución de efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria;

El Documento Externo N° 2886-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, presentado por el señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ, con DNI: 40182699, quien solicita la devolución de dinero por duplicidad de pago.

Que, mediante Proveído N° 1058-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Tesorería, información sobre el depósito en las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en relación al señor Que, mediante Proveído N° 1255-2022, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tesorería, información sobre el depósito en las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en relación a la señora SILVIA CELIA CERAZO FLORES, con DNI: 10054082, quien solicita la devolución de dinero por duplicidad de pago;

Que, mediante Informe N° 009-2022-OT/OGA/MDSA, de fecha 13 de Abril de 2022, la Oficina de Tesorería, Informa a esta Oficina General de Administración y Finanzas, que en relación al pago del señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ, si realizó un pago por el concepto en la Academia Municipal en la temporada de Verano 2022, se le debió dos veces el mismo concepto para las matricula de sus sobrinos; según cuadro del informe.

Que, mediante Informe N°083-2022-SGECDJT-GSPDH/MDSA de fecha 30 de abril de 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, solicita a esta, la Oficina General de Administración y Finanzas, en calidad de área usuaria la devolución de dinero a favor del señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ, con DNI: 40182699, quien solicita la devolución de dinero por duplicidad de pago.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°023- 2022-MDSA/GAF

Que, mediante Memorando N° 276-2022-MDSA/OGAF, de fecha 03.05.2022 este despacho solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, respecto al caso de devolución de dinero por duplicidad a favor del señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ, con DNI: 40182699,

Que, según Informe N° 314-2022-OGAJ-MDSA, de fecha 17 de Mayo de 2022, la Oficina General de Asesoría Legal, es de opinión favorable y a quien corresponde a determinar la devolución de dinero a favor del señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ,

Que, por el cual, a fin de proceder con el tramite respectivo, de acuerdo al artículo 73 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero ascendente S/ 400.00 (Cuatrocientos y/100 soles), a favor del señor EGBERTO YAPUCHURA MAMANÍ, con DNI: 40182699, por el concepto de pago por duplicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CPC. Karina Rosanna Ganoza Florián
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

